



Folio  
SIP/DI/DOPI/096/2025

Asunto  
Entrega de informes de proyectos de investigación 2024

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Ciudad de México, 21 de enero de 2025

DIRECTORES, SUBDIRECTORES ACADÉMICOS,  
JEFES DE SEPI Y PROFESORES DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E .

Por medio del presente se les informa que el periodo de captura en línea de los informes técnicos y anexos de los proyectos institucionales desarrollados en el marco de las convocatorias 2022, 2023 y 2024 que se enlistan a continuación, será del 21 de enero al 5 de febrero del año en curso, a través del Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI) ([www.sappi.ipn.mx](http://www.sappi.ipn.mx)):

- "Proyectos de Investigación Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"
- "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"
- "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores"
- "Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico o Innovación para investigadores del IPN"

Como es de su conocimiento, el informe técnico que se registra en línea permite integrar la información general del proyecto, mientras que el anexo del informe tiene como finalidad ampliar la información de las actividades realizadas y logros alcanzados en el proyecto de investigación respectivo y que, por limitaciones técnicas del SAPPI, no es posible describirlas dentro del informe en línea. Asimismo, se reitera que los proyectos de un año de duración constan únicamente de un informe final (informe técnico y anexo), en tanto que los proyectos con duración de dos y tres años constan de un informe parcial por año (informe parcial técnico y anexo) y un informe final (informe final técnico y anexo) al término del proyecto. Los informes deberán contemplar las siguientes consideraciones:

## I. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

1. Los informes finales de proyectos con duración de un año deberán contener toda la información solicitada en el punto "II. Estructura del Anexo del Informe" de este mismo oficio.
2. Los proyectos con duración de dos años, se integrarán con un informe parcial para el primer año y un informe final en el segundo año. Los proyectos con duración de tres años, se integrarán con dos informes parciales (uno por año) y un informe final en el tercer año.
3. En cualquier caso, los informes parciales deberán indicar el estado y avance del proyecto al término del año que se reporta, y el informe final deberá incluir solamente las actividades realizadas en el último año,





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

notificando los resultados y conclusiones finales del proyecto; el contenido de los informes y anexos parciales debe ser diferente al contenido del informe final.

4. El informe final o parcial debe ser congruente con los objetivos y metas planteadas en el protocolo del proyecto y, en su caso, deberá reportar las desviaciones ocurridas en el proyecto y explicar o justificar cualquier modificación y/o incumplimiento de alguna de las metas programadas.
5. El anexo se entregará en un archivo electrónico en formato PDF sin exceder los 800 Kb, incluyendo, si fuera el caso, figuras o imágenes. Para el caso particular de los Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios, los informes parciales o finales podrán superar este límite pero sin rebasar 1 Mb; asimismo, los evaluadores podrían solicitar una versión ampliada de los informes finales por lo que deberá atenderse dicha solicitud en caso de requerirse.

## II. ESTRUCTURA DEL ANEXO DEL INFORME

La estructura que debe seguir el anexo PDF (parcial o final, según sea el caso) es la siguiente:

- I. Título del proyecto, clave SIP (8 dígitos), tipo de proyecto (corto o mediano plazo), tipo de informe (parcial o final), nombre del director del proyecto (o módulo cuando aplique) y Dependencia Politécnica de adscripción.
- II. Resumen (desarrollo del proyecto)
- III. Introducción
- IV. Objetivos general y específicos
- V. Descripción del cumplimiento de cada una de las metas comprometidas por etapa anual
- VI. Metodología (materiales y métodos)
- VII. Resultados con productos esperados (entregables) (incluir evidencia de los productos)
- VIII. En su caso, desviaciones ocurridas en el proyecto y la justificación de eventuales modificaciones o incumplimiento de metas
- IX. Descripción de cómo el proyecto contribuye a la atención de la demanda que dio origen a la propuesta
- X. Descripción del conocimiento generado en el marco del proyecto (disruptivo o evolutivo)
- XI. Impacto del proyecto
- XII. Conclusiones
- XIII. Bibliografía

En el caso de los proyectos multidisciplinarios se deberá agregar la clave SIP asignada para este tipo de proyectos (4 dígitos).





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

### III. PROCESO DE ENTREGA DEL ANEXO DEL INFORME

Los informes parciales y finales de los proyectos en general, deberán entregarse directamente a través del Sistema de Administración de Programas y Proyectos de Investigación (SAPPI).

En el caso de los proyectos autorizados en el marco de la Convocatoria "Proyectos Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" que tuvieron registro vigente a partir de 2022, 2023 y 2024, la entrega del informe parcial o final se realizará de manera unificada y global como sigue:

1. Cada Coordinador de Proyecto deberá generar el informe global (parcial o final) y concensarlo con los *Directores de Módulo*, antes de su entrega en el sistema. A su vez, cada *Director de Módulo* deberá elaborar un informe anexo que contenga exclusivamente las actividades realizadas por su módulo. El informe global deberá acoplar todos los módulos y describir como interactúan éstos, haciendo mención de los anexos referidos.
2. La portada de los informes parciales y finales deberá incluir clave y título de los módulos que conforman el proyecto.
3. El Coordinador de Proyecto deberá llenar en el SAPPI la información general así como el listado de productos derivados del proyecto. Paralelamente, cada *Director de Módulo* deberá reportar en el SAPPI las actividades realizadas exclusivamente por su módulo, incluyendo en el resumen la principal aportación del módulo al proyecto multidisciplinario.
4. El informe global y los anexos de módulo se cargarán en el SAPPI en archivos electrónicos en formato PDF sin exceder 1Mb por archivo. El informe global deberá describir de manera breve los alcances y resultados obtenidos en conjunto, haciendo referencia a los anexos de módulo para mayor detalle. Los anexos solo contendrán información relativa al módulo.
5. El informe final deberá describir de forma detallada los resultados obtenidos así como los productos generados individual y colectivamente, durante toda la duración del proyecto. Los productos comprometidos en el protocolo de investigación aprobado deberán señalarse de manera explícita y en caso de no haberse realizado se deberá proporcionar una justificación o explicación al respecto.

### IV. NOTAS ADICIONALES

- Para la expedición de las constancias de conclusión y participación en el proyecto, así como para la eventual autorización de proyectos de investigación en convocatorias posteriores, es requisito indispensable la entrega de los informes y anexos completos de acuerdo a la estructura establecida por la Dirección de Investigación, dentro del plazo establecido.
- La entrega incompleta de informes o anexos o fuera de los tiempos establecidos, adquieren el carácter de informes extemporáneos y conllevan a la NO EMISIÓN de las constancias respectivas.





Secretaría de Investigación y Posgrado  
Dirección de Investigación

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- El Director(a) del Proyecto es el único responsable del registro adecuado de los participantes en el Informe Técnico Final a través del SAPPI, por lo que NO se emitirán constancias a los participantes cuyo registro no aparezca en el informe en comento.
- Los casos excepcionales serán resueltos por la Dirección de Investigación.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dr. Norberto Domínguez Ramírez  
Director de Investigación

NDR/ALLT/lrmm



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría Académica 2do. piso, Av. Luis Enrique Erro S/N Col Zacatenco, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.  
Tel: (55) 5729 6000 Ext.: 46024 / 50485 ipn.mx/investigacion/



Certificado IMNC RSGC 898  
NMX-CC-9001-IMNC-2015  
ISO 9001:2015